





CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
RECTOR

MC Jesús Madueña Molina
SECRETARIO GENERAL

LAE y MA Manuel de Jesús Lara Salazar
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dr. Juan Ignacio Velázquez Dimas
SECRETARIO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

Dr. José de Jesús Zazueta Morales
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO

Dr. Jesús Benjamín Castañeda Cortés
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL NORTE

MC Aarón Pérez Sánchez
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL CENTRO NORTE

Dr. Miguel Ángel Díaz Quinteros
VICERRECTOR UNIDAD REGIONAL SUR

CÓDIGO DE ÉTICA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
MÉXICO, 2014

Primera edición: marzo de 2014

D.R. © UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Ángel Flores s/n, Centro, 80000, Culiacán, Sinaloa

DIRECCIÓN DE EDITORIAL

Edición con fines institucionales. Distribución gratuita.

Impreso y hecho en México.

CONTENIDO

Presentación	
<i>Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, Rector</i>	9
I. Propósito del Código de Ética	11
II. Misión de la Universidad Autónoma de Sinaloa	12
III. Visión de la Universidad Autónoma de Sinaloa	13
IV. Facultades de la Universidad Autónoma de Sinaloa	14
V. Valores institucionales	16
VI. Responsabilidades.	21
VII. Compromisos del Personal Académico	24
VIII. Compromisos de Funcionarios, Personal Administrativo y de Servicios	26
IX. Compromisos de Estudiantes Universitarios	28
Glosario de términos	30
Transitorios	34



PRESENTACIÓN

Por decreto del H. Congreso Libre y Soberano de Sinaloa, se estipula que la Universidad es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En dicho decreto, y de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica, la Universidad tiene por objeto impartir educación en los niveles medio superior, subprofesional, superior y enseñanzas especiales; realizar investigación científica, tecnológica y humanística; y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de Servicio Social.

La Universidad cuenta con un amplio marco normativo institucional que prevee la constante retroalimentación de los procesos educativos, a través de mecanismos de vinculación con el sector público, social y privado, para que la Institución responda en todo momento a las exigencias regionales, estatales nacionales e internacionales.

Adicionalmente, con el propósito de contribuir en la construcción de una sociedad equitativa en un ambiente de respeto a los integrantes de la comunidad universitaria, es imperativo contar con una regulación ética que dé congruencia a la filosofía de la Institución y a las acciones que en ella se realizan.

Se espera que los miembros de la comunidad universitaria adopten y asuman el compromiso de cumplir con las normas éticas de nues-

tra Institución a través de la inspiración que pueda producir la lectura de los principios y valores contemplados en el presente Código de Ética de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
RECTOR

I. PROPÓSITO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Disponer de un instrumento para formalizar el compromiso de todos los integrantes de la comunidad universitaria —estudiantes, funcionarios, personal académico (docentes e investigadores), personal administrativo y de servicios—, para realizar con estricto apego a la ética, las funciones y actividades que les sean encomendadas.

Para los efectos de este documento, la ética se entiende como el conjunto de normas morales que rigen la conducta en cualquier ámbito de la vida. De esta manera, quien forma parte, o pretenda ingresar a la Universidad Autónoma de Sinaloa, deberá observar una conducta basada en los valores que promueve este código, tendiente al logro de la misión de la Institución.

II. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

La Universidad tiene como propósito fundamental formar profesionales de calidad, con prestigio social y reconocimiento internacional, comprometidos con la promoción de un desarrollo humano sostenible, capacitados para contribuir en la definición de políticas y formulación de estrategias que permitan disminuir las desigualdades económicas, sociales y culturales del estado de Sinaloa, en el marco del fortalecimiento de la nación.

III. VISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

La Universidad se distingue por contar con un amplio reconocimiento nacional e internacional debido a la calidad de sus programas educativos, la productividad científica de sus docentes e investigadores, su amplia vinculación con sectores productivos y sociales, la implementación de sistemas administrativos certificados, así como la destacada contribución de sus actividades culturales y artísticas para la preservación de la identidad regional y nacional.

IV. FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

Para el logro de su objeto y con base en el artículo 10 de la Ley Orgánica, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Organizarse académica y administrativamente como lo estime más conveniente, dentro de los lineamientos generales establecidos en la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Producir, transmitir y divulgar conocimientos, valores y cultura, tanto de carácter general como los pertinentes a la realidad regional, con una orientación democrática nacionalista y universal, procurando desarrollar plenamente las facultades de los universitarios e inculcando en ellos el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad y la justicia.
- c. Procurar una vinculación permanente con la sociedad para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para su desarrollo, basada en el avance de la ciencia y la tecnología, y proporcionar los beneficios de la cultura.
- d. Llevar a cabo su función social educativa en el marco del sistema de educación estatal y establecer las relaciones de colaboración necesarias que contribuyan al desarrollo de la entidad y de la educación superior del país.

- e. Determinar sus planes y programas académicos.
- f. Fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo.
- g. Administrar responsablemente con libertad y transparencia su patrimonio.
- h. Mantener una coordinación con otras instituciones de educación superior acorde con las peculiaridades geográficas, demográficas y productivas del estado y demás entidades de la región.
- i. Promover relaciones de colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines.
- j. Generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología.
- k. Diseñar, promover y desarrollar programas para la formación, actualización y adiestramiento de profesores e investigadores, así como del personal administrativo y directivo de la Institución.
- l. Propiciar el desarrollo cultural y condiciones de permanente autoevaluación académica y mejoramiento institucional.
- m. Expedir constancias y certificados de estudios, y otorgar diplomas, títulos y grados académicos correspondientes a los diversos tipos y niveles de estudio que se cursen en la Institución.
- n. Otorgar validez para fines académicos de ingreso a los estudios realizados en otros centros educativos, nacionales o extranjeros, incorporar y fusionar enseñanzas de otras instituciones educativas coincidentes con los tipos y grados impartidos en la Universidad.

V. VALORES INSTITUCIONALES

La comunidad universitaria reconoce que la verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto, justicia, eficiencia y responsabilidad, son valores fundamentales para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, y que con su práctica se propicia un ambiente más agradable, productivo y transparente. Por ello, todas sus decisiones y acciones cotidianas se sustentarán en:

Verdad. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Garantizar que la búsqueda de la verdad sea una premisa de sus acciones.
- Expresar sus ideas honestamente.
- Difundir el conocimiento con apego a la investigación científica.
- Evitar todo prejuicio disciplinar o social.

Equidad. En la Universidad Autónoma de Sinaloa se garantizará que el trato entre los miembros de la comunidad universitaria se realice en el marco de la igualdad y respeto entre mujeres y hombres, creándose conciencia de la necesidad de eliminar toda discriminación.

Para ello se procurará que:

- La comunidad universitaria goce de los mismos derechos, obligaciones y prerrogativas, reconocidos y garantizados por las normas y disposiciones que integran la Legislación Universitaria.
- Impulsar la perspectiva de género en la normatividad del desempeño tanto del cuerpo directivo y de la administración central de la Universidad como en el ámbito académico, de manera que esté presente en todas las relaciones entre universitarios.
- Extender el concepto de equidad no solo como instrumento para lograr la igualdad entre hombres y mujeres de nuestra comunidad, sino también entre los individuos en su especificidad.

Honestidad. Consiste en actuar con rectitud, transparencia y coherencia con lo que se piensa, se expresa y se hace. Honestidad significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones. Ser siempre sinceros, en comportamientos, palabras y afectos.

Para determinar este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia.
- Expresar respeto por los demás.
- Compartir este valor generando un ambiente de confianza y progreso.
- Aplicar en las acciones cotidianas una actitud de confiabilidad teniendo claro lo convivencia sana.

Libertad. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Permitir y facilitar el ejercicio de las libertades que las distintas normas reconocen en los individuos.

- Ejercer las libertades que la ley concede.
- Ejercer plenamente la libertad de cátedra, con apego a la norma y al modelo educativo de la Institución.
- Ejercer la libertad de investigación y el reconocer las aportaciones y conocimientos previamente existentes.
- Ejercer la libertad de expresión en cualquiera de sus modalidades.

Solidaridad. Es un deber de justicia que cada persona ejercerá, según su propia capacidad y en atención a la necesidad ajena, promoviendo y ayudando a las instituciones tanto públicas como privadas.

La contribución al bien común tiene diversas características como las siguientes:

- La capacidad real de cada persona para contribuir con su trabajo e investigación, al cuidado de la naturaleza y del medio ambiente, la observancia de las normas civiles.
- La Universidad tiene por principio el bien común, y la obligación de contribuir a él.
- La obligación de atender las necesidades ajenas y mejorar las condiciones de los demás es tanto mayor cuanto más fundamentales sean esas necesidades.
- La solidaridad está vinculada a los valores de justicia, libertad, igualdad y participación; expresa la condición ética de la vida humana común, tiene como acción suprema compartir y tomar parte.

Respeto. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Actuar y conducirse con apego a los ordenamientos legales.
- Actuar y conducirse con dignidad y respeto hacia la sociedad en general, independientemente del género,

raza, capacidades especiales, edad, credo, filiación, preferencia sexual, convicción política o nivel jerárquico.

- Brindar a todas las personas un trato justo, cordial y equitativo; orientado por un espíritu de servicio y compromiso social.
- Mantener nuestra integridad personal y la de la sociedad en general, evitando poner en riesgo la de los demás.
- Promover la libre manifestación de las ideas.
- Hacer uso correcto de los bienes institucionales, garantizando con ello la preservación del patrimonio universitario.
- Respetar en todo momento la propiedad intelectual generada por cualquier miembro de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, reconociendo siempre a sus creadores, autores e inventores.

Justicia. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Reconocer los méritos académicos, artísticos, de superación social y administrativa que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- Evitar que cuestiones ajenas a las estrictamente académicas y profesionales interfieran positiva o negativamente para que una persona reciba una resolución favorable o desfavorable en el ámbito universitario.
- Garantizar la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria, absteniéndose de realizar acciones que alteren los mismos.

Eficiencia. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Lograr la capacidad de adquirir los efectos deseados o esperados, haciendo uso de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas durante la formación profesional.
- Inculcar la búsqueda de ideales, de convicciones o creencias basadas en modelos de excelencia académica.

Responsabilidad. En la búsqueda de este valor, los miembros de la comunidad universitaria deberán:

- Tomar las decisiones relativas a su encargo o actividad, con base en la Ley, en la normativa y en la filosofía institucional para salvaguardar la vida de la Institución.
- Asistir a las actividades universitarias con puntualidad, disponibilidad y preparación necesarias para cada diligencia.
- Rendir cuentas de acciones u omisiones.
- No generar conflicto de intereses con la Universidad, propiciar lealtad y confidencialidad con la Institución.
- Promover acciones en pro del medio ambiente y la salud pública.
- Mantener una actitud proactiva y de superación permanente.
- Facilitar por parte del personal docente el aprendizaje y la adquisición de conocimientos por los estudiantes y para el desarrollo personal durante el proceso educativo y para toda la vida.
- Difundir el conocimiento científico partiendo de su carácter universal.

VI. RESPONSABILIDADES

El alcance de este Código, pretende concientizar las acciones de quienes pertenecen a la comunidad universitaria, y en general a toda persona que desempeñe dentro de la misma, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza.

A) Responsabilidad hacía la sociedad en general

1. Asumir un compromiso irrenunciable con el bien común, entendiendo que la Universidad es patrimonio de la Nación, que solo se justifica y legitima cuando se procura ese bien común, por encima del interés particular.
2. Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.
3. Entender y aceptar que trabajar para esta Universidad constituye al mismo tiempo el privilegio y el compromiso de poder servir a la sociedad.
4. Respetar en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, siendo justos, veraces y precisos en apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.

B) Responsabilidad hacia la comunidad universitaria

1. No usar ningún cargo para lucrar, ni aceptar prestación o compensación alguna por parte de persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.
2. Realizar actos con la estricta observancia de la Normatividad universitaria, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Institución.
3. Demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que nuestras acciones ya sean como estudiante, docente, investigador, funcionario, y administrativo universitario se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios de la Institución, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad.
4. Proveer la eficacia y la calidad en la gestión de la administración universitaria, contribuyendo a su mejora continua y a su modernización, teniendo como principios fundamentales la optimización de sus recursos y la rendición de cuentas.
5. Respetar, sin excepción alguna la dignidad de la persona y los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para toda la comunidad universitaria.
6. Afirmar que todos los actos se guíen e inspiren por exaltar a la institución y a sus símbolos; así como el respeto a la Ley Orgánica y demás normatividad emanada de ella.
7. Responder de todos los actos de manera que la comunidad universitaria y la sociedad en general, manifies-

ten su confianza en los servicios otorgados por la Institución.

8. Aplicar los conocimientos y actitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas.

VII. COMPROMISOS DEL PERSONAL ACADÉMICO

El Personal Docente e Investigador, se regirá por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, respondiendo ante las instancias correspondientes como ciudadanos profesionales, y deberán observar las siguientes conductas éticas:

- a. Mejorar constante y sistemáticamente su formación académica, participando en los programas de actualización, capacitación y perfeccionamiento que establezca la Universidad, asociados a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos.
- b. Participar activamente en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de aspectos que contribuyan a la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria.
- c. Actuar en el mejoramiento de la vida sociocultural de su entorno, fomentando el conocimiento y la valoración de aspectos a la formación integral de los estudiantes universitarios.
- d. Participar en la búsqueda del saber y la verdad a través de la investigación teórica y aplicada que nutra su acervo intelectual y sirva de base a su desempeño docente.
- e. Mantener con los estudiantes una relación de confianza que fomente el respeto absoluto a la dignidad de la persona, estimulando un adecuado desarrollo integral en ellos.

- f. Promover la educación en favor de los estudiantes sin inducirlos o utilizarlos para intereses propios o ajenos, sean comerciales, económicos, políticos o religiosos.
- g. Trabajar en forma integrada para que cada estudiante obtenga una sólida formación científica, humanística y tecnológica que les permita integrarse con éxito a la sociedad y al ejercicio de su profesión.
- h. Garantizar un trato digno a los estudiantes y rechazar prácticas discriminatorias, fundadas en el origen étnico, el sexo, la religión, la condición social y, en general, todas aquellas que anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades de la persona humana.
- i. Cumplir con las actividades docentes conforme a los planes de estudios y desarrollar la totalidad de los objetivos, contenidos y actividades establecidas en los programas de la Institución, de acuerdo con las previsiones de los organismos competentes, dentro del calendario escolar y su horario de trabajo, conforme a las disposiciones reglamentarias.
- j. Planificar el trabajo docente y rendir oportunamente la información que le sea requerida por las autoridades competentes.
- k. Evaluar al estudiante en forma integral, sistemática, reflexiva, transformadora, equitativa, justa, flexible y pertinente, de acuerdo con los lineamientos universitarios.
- l. Facilitar a la comunidad estudiantil los conocimientos e instrumentos necesarios, a fin de despertar en ellos el máximo interés hacia todo aquello que constituya el patrimonio cultural de la Universidad, de la nación y de la humanidad.

VIII. COMPROMISOS DE FUNCIONARIOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Funcionarios, Personal Administrativo y de Servicios, están regidos por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, respondiendo ante las instancias correspondientes, y deberán observar las siguientes conductas éticas:

- a. Cooperar con el mantenimiento del orden institucional y la disciplina de la comunidad universitaria.
- b. Atender puntualmente sus obligaciones, cumplir con los horarios establecidos por la Institución y llevar a cabo las evaluaciones correspondientes con la finalidad de mejorar su desempeño profesional.
- c. Favorecer el desarrollo de un clima laboral sano y productivo.
- d. Participar en el buen uso y mantenimiento de las áreas de trabajo, herramientas, materiales y equipos utilizados en el cumplimiento de sus labores.
- e. Colaborar con el fortalecimiento de la conciencia social entre compañeros.
- f. Contribuir en el fortalecimiento de la identidad nacional, la familia, la libertad, la democracia, la justicia y la paz social en la comunidad.
- g. Mantener una actitud de mejora constante y sistemática de la formación profesional, participando en programas de ac-

tualización, capacitación y perfeccionamiento, de acuerdo a las funciones propias que requiera su área de trabajo en la Universidad.

- h. Respetar el ambiente laboral mediante una actitud cívica y tolerante en consideración por la actividad laboral que también realicen los demás compañeros.
- i. Desarrollar las actividades correspondientes a su cargo con discreción, eficacia, eficiencia, calidad, idoneidad, legalidad, probidad, profesionalismo, prudencia, responsabilidad, seriedad y actitud de servicio.

IX. COMPROMISOS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

La comunidad estudiantil estará regida por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la institución universitaria, y deberá observar las siguientes conductas éticas:

- a. Respetar a los catedráticos, funcionarios, personal administrativo y de servicios.
- b. Participar en todas las actividades académicas y culturales convocadas por las autoridades universitarias.
- c. Asistir puntualmente a clases, aprovechando al máximo las orientaciones del docente en función de su formación integral.
- d. Dedicar el tiempo necesario al estudio e investigación, cumpliendo con la exigencia académica de la Universidad.
- e. Desarrollar y practicar en todas las circunstancias los valores institucionales de la Universidad.
- f. Cuidar y proteger los inmuebles, las áreas de estudio, materiales didácticos y bienes patrimoniales de la Universidad.
- g. Contribuir en la educación ambiental con la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, participando activamente en programas o campañas o bien creando campañas para tal efecto.

- h. Garantizar un trato digno entre sus compañeros evitando actos discriminatorios fundados en el origen étnico, el sexo, la religión, la condición social y, en general todas aquellas que anulen o menoscaban el reconocimiento, goce o disfrute de las prácticas educativas en condiciones de igualdad, derechos y libertades.
- i. Coadyuvar con el orden institucional en cuanto a tener coherencia de las propias acciones con la Misión y Visión de la Universidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Calidad. Debe entenderse como la capacidad de proporcionar a los alumnos el dominio de los códigos culturales básicos, las capacidades para la participación democrática y ciudadana, el desarrollo de la capacidad para resolver problemas y seguir aprendiendo y el desarrollo de valores y actitudes en una sociedad que desea una vida de calidad. La calidad en la educación abarca la eficacia, eficiencia y la responsabilidad.

Valores. Los valores éticos son conceptos que describen comportamientos humanos generadores del bien común; son definiciones genéricas, cuya aplicación a todos beneficia. La aplicación de los mismos mueve al individuo para actuar bien; influye directamente en sus decisiones y su repetición origina hábitos.

Compromiso. Es la actitud positiva y responsable encaminada al logro de los objetivos, fines y metas universitarios, por la cual los miembros de la comunidad universitaria aportan su máxima capacidad con gran sentido de pertenencia.

Disciplina. Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados. La principal necesidad para adquirir este

valor es la autoexigencia. Es saber reconocer los deberes propios y ponerlos en marcha para la acción.

Ética. Es la ciencia que expone y fundamenta principios universales sobre la moralidad, una cualidad que le corresponde al actuar humano exclusivamente. Estos actos son acciones libres, que el hombre es dueño de hacer u omitir, de hacerlas de uno u otro modo porque proceden de la voluntad libre y deliberada.

Excelencia. Es la máxima calidad a nivel profesional, personal e institucional que la Universidad se compromete buscar y alcanzar de manera continua aplicada para todos los miembros de la comunidad universitaria. La «excelencia académica», se logra incorporando los componentes de su identidad y de su misión, así como aquellos principios éticos que den pleno significado a la vida humana.

Equidad. Este valor reside en el reconocimiento de la igualdad. En esa medida, deben tener las mismas oportunidades y derechos tanto hombres como mujeres. Consiste en «procurar la igualdad de posibilidades y de trato para todas las personas» en la esfera educativa.

Honestidad. Es el valor ético que consiste en comportarse y expresarse con respeto a la verdad en la relación con el mundo, los hechos y las personas.

Transparencia. Es la cualidad de actuar con claridad, evidenciando ante sí y ante los demás los propios actos, sin buscar excusa en la posición política, administrativa o ideológica.

Verdad. Es un valor ético en que la actividad universitaria ha de regirse siempre por la búsqueda de la verdad, y su adhesión y compromiso con la misma, fundamental para el desarrollo del saber a través de la investigación, el estudio y la docencia. Esta búsqueda, adhesión y compromiso fiel

en la verdad y el amor es el fundamento sobre el que se sustenta el derecho a la libertad y la actividad humana.

Libertad. Se reconoce el derecho a la libertad como valor inherente a la dignidad de la persona. Esto se concreta en el ámbito de la universidad mediante la libertad de investigación, docencia, actuación y opinión de todos los miembros de la comunidad, siempre que no se vulneren los derechos fundamentales de otros y se mantenga fiel a la identidad, misión y visión de la Universidad.

Respeto. Es el valor ético fundamental que promoverá la Universidad para favorecer un entorno laboral y académico respetuoso con las personas, donde se acepte con tolerancia y se trate con dignidad a cada uno de sus miembros, sin discriminación injusta alguna. El trato equitativo de las personas ha de tenerse en cuenta en todas las funciones universitarias, desde las actividades docentes e investigadoras, hasta el acceso y promoción laboral. Los miembros de la comunidad universitaria deben mantener una conducta respetuosa, favorecer un entorno de trabajo estimulante y de confianza, evitar cualquier tipo de abuso moral o físico hacia terceras personas, alentar el desarrollo personal, propio y ajeno. Los conflictos han de resolverse priorizando el diálogo y garantizando el mayor respeto hacia los demás.

Justicia. Es el principio que promueve la solidaridad y la responsabilidad con la sociedad y el medio ambiente. Esto supone que, como Universidad, contribuiremos desde nuestro accionar a promover la justicia, tanto la distributiva, que asegura la repartición equitativa de derechos y deberes, obligaciones y ventajas, entre los miembros de la comunidad, como la conmutativa, que se refiere a la equivalencia entre la prestación y la contraprestación.

Responsabilidad. Es el valor ético que la Universidad promoverá para el cuidado y promoción del respeto hacia la comunidad y para con su entorno ambiental. Los miembros de la comunidad universitaria deben utilizar racional y respetuosamente los recursos puestos a su disposición.

Solidaridad. Es el principio de solidaridad intelectual y moral. La Universidad es armónica con la inspiración de hacer realidad la tarea del derecho internacional de todos a la educación. Efectuando todas las acciones pertinentes para alcanzar los recursos necesarios para lograr esa meta.

Tolerancia. Es uno de los principios que la Universidad sostendrá como base y consiste en lo siguiente: En el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia reside en la armonía de la diferencia. No solo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de la paz.

Eficiencia. Es el principio fundamentado por la Misión y Visión de la Universidad con respecto al compromiso que adquiere la comunidad universitaria de responder académica y profesionalmente ante la sociedad que la sostiene y financia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Sinaloa de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2014.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código de Ética.

TERCERO. Este Código deberá hacerse del conocimiento de la comunidad universitaria con su publicación en los principales medios de difusión de la Universidad.



El *Código de ética*, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se terminó de imprimir en marzo de 2014 en los talleres de la Imprenta Universitaria, ubicados en Ignacio Allende esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia Gabriel Leyva, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80000. La impresión consta de 1000 ejemplares.